



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/05/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 85

UNITAT 01105 - SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ÁREA DE EMPLEO PÚBL.	EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01105-2026-000626-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA DE L'ÀREA D'OCUPACIÓ PÚBLICA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits entre aplicacions pressupostàries del Capítol I.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00085
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. El análisis de necesidades de financiación del Área de Empleo Público, a la vista de la situación de la ejecución del presupuesto de gastos del Capítulo 1 del vigente Presupuesto municipal, requiere efectuar transferencia de créditos interna entre aplicaciones presupuestarias del Sector SC100 entre distintas áreas de gasto por importe de 980.000,00 euros, con la finalidad de que exista crédito disponible suficiente en todas ellas para atender el gasto previsto para la tramitación de la liquidación trimestral del segundo trimestre del concepto retributivo de productividad o actividad profesional así como diversos nombramientos de personal, causando bajas y altas en las aplicaciones presupuestarias de las áreas del estado de gasto conforme al cuadro siguiente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3, en la Base 10.5.b.1), y demás concordantes de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, cuya minoración, en estos momentos del ejercicio no causa detrimento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731



BAJAS:	IMPORTE
SC100 13200 12003	880.000,00
SC100 49100 12000	100.000,00
TOTAL BAJAS	980.000,00
ALTAS:	IMPORTE
SC100 23100 15001	365.000,00
SC100 32300 15001	110.000,00
SC100 92010 15001	505.000,00
TOTAL ALTAS	980.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

II. La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal'.

III. La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto dentro del Capítulo 1 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731



presupuesto de gastos, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.1), y asciende a la total cantidad de 980.000,00 euros, conforme a las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2026/0030000054.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 43ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto la redistribución de créditos disponible suficiente en todas las áreas de gasto para atender el gasto previsto para la tramitación de la liquidación trimestral del segundo trimestre del concepto retributivo de productividad o actividad profesional así como diversos nombramientos de personal conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2026/0030000054."

Id. Document: XdX2 +t2X p2LI bgNJ 9GNK tMrd zU8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/05/2026	ACCVCA-120	1129379231563710049156452 75984472119731